## PROPOSICION No 015 Febrero 16 de 2020

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

## CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución No 012 del 11 de febrero de 2020 la Mesa directiva del concejo Municipal aceptó la renuncia presentada de manera irrevocable por el actual Personero del Municipio, doctor ALFONSO CAMPO MARTINEZ, la cual se hará efectiva a partir del 17 del presente mes, generando una vacancia absoluta en este importante cargo del nivel municipal.
- 2. Que armonía con la Ley y el articulo 53 del reglamento interno la vacancia absoluta de este cargo se suple con la persona que sigue en la lista, si existe listado de elegibles, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elección y no se encuentre incursa en las causales de inhabilidad, incompatibilidad e impedimentos para el ejercicio del cargo a proveer.
- 3. Que mediante oficio de fecha de fecha 11 de febrero de 2020 el presidente de la corporación solicitó a la Secretaría de Talento humano certificación sobre el tiempo laborado por la señora LORENA CABRERA RAMIREZ, quien sigue en el orden del listado de elegibles resultante del proceso, listado que conforme al artículo 35 de la Resolución 035 de 2015 se encuentra vigente; a lo cual nos respondió que la mencionada exfuncionaria laboró como Secretaria de Talento humano en el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- 4. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 174, establece las inhabilidades para la elección de los Personeros Municipales, precisando que no podrá ser elegido Personero: b) Quien haya ocupado durante el año anterior, cargo o empleo público en la administración central o descentralizada del distrito o municipio. Como puede inferirse la señora CABRERA MARTINEZ estaría incursa en esta causal de inhabilidad, impedimento que debe considerar la Corporación teniendo en cuenta la restricción legal vigente.
- 5. Que la realización de un concurso de méritos para la elección del Personero es un proceso complejo que en condiciones normales demanda de por lo menos dos meses para su realización, entre tanto lo que resta del periodo del actual Personero solo son quince días calendarios, término en el cual es imposible realizar un proceso de tal magnitud, para cubrir una vacancia de solo quince días, lo que sin duda contraría el principio de economía, razonabilidad y eficiencia que rigen la administración pública, razón por la cual resulta procedente implementar una situación administrativa distinta que permita suplir la vacancia que se deriva de la renuncia presentada por el actual Personero Municipal, mientras asume el cargo el nuevo Personero, esto es, a partir del 1 de marzo del presente año.

En merito a lo expuesto,

## **PROPONE**

Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para que adelante las actuaciones conducentes, para suplir la vacancia generada con la aceptación de la renuncia del Personero actual del Municipio de Valledupar, previo cumplimiento de los trámites dispuestos en la ley.

Conceiles Proponentes:

QUINTERO CALDERON LUIS FERNANDO

ARZUAGA MARTINEZ JORGE

proposición NO.015 del 76 de febrero 2020

PROPOSICION No 615 Febrero 16 de 2020
MARIAN MUVDI VEGA (NO) THELMA GOMEZ STRAUCH (NO)
Status Status
CASTILLA GONZALEZ GUIDO ANDRES ( ) ALVAREZ RODRIGO ANDRES
XXIII DE ELABORO.
FÉRNANDEZ ÀRZUAGA LUIS MANUEL JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
1-25 0 20
DAZA LOBO JORGE ARMANDO GOMEZ CONTRERAS JOSHERTH J.
GUTIERREZ PRETEL MANUEL
Lower M-
MAESTRE CONTRERAS CESAR JULIO PERALTA JULIO JULIO
RODI.
CASTILLEJO DE LA HOZ RONALD HINOJOSA BORREGO WILBER
Some Rem
PEREZ PERALTA JORGE LUIS (NO) PANA PAMOS JORGE ANDRES (NO)
OROZCO ORTIZ EUDES JOSE (NG)